REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY DE COMPRAS PUBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA

INDEPENDENCIA, 28 ABR 2016

Decreto Alcaldicio Exento 1650

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: solicitud del encargado de bodega; la necesidad de mantener insumos necesarios para el buen funcionamiento de las unidades de salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de agosto de 2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13 de octubre de 2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la forma de adquisición a través del catálogo electrónico o convenio marco los siguientes insumos:

- 200 Lápiz pasta azul
- 100 Lápiz pasta rojo
- 100 Lápiz grafito
- 200 Archivador oficio ancho
- 100 Libro acta 200 hojas
- 400 Fundas transparentes carta
- 400 Fundas transparentes oficio
- 500 Sobres oficio papel kraf
- 6 Baterías
- 100 Separadores
- 50 Block fiscal ½
- 100 Gomas de borrar
- 10 Corcheteras
- 1.000 Toalla de papel
- 30 Traperos
- 30 Paños amarillos
- 100 Bolsa de basura 50 x 70
- 20 Litros de amoniacado
- 50 Litros de cloro
- 100 Plumón pizarra verde

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPTO. DE SALUD

ANA M. MORENO MARTÍNEZ
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Por orden del Sr. Alcalde

PGM/MAV.-
TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.